Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 6 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte opositora no cumplió con la carga ordenada en auto de septiembre 22 de 2022, en cuanto a que no prestó la caución conforme el parágrafo del artículo 309 del C.G.P., se dispone rechazar la oposición presentada por SANDRA PAOLA ROJAS CHAPARRO, MARTHA CECILIA ROJAS GOMEZ Y REINALDO ROJAS GOMEZ.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d024a8a3d5990b18cea1c8150caecbed2a1072ff682a28ef68aa6c75e87657**

Documento generado en 10/10/2022 04:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica